

Certificación correspondiente al punto 5.7.- Dictamen XXIV-HDA-014/2023, relativo a la solicitud de baja de 04 (cuatro) bienes muebles de activo fijo, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-------

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H.
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de junio del año dos mil
veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:
ACTA No. 30 ANTECEDENTES: ON 10224/2022 do fondo 27 do entro del 2023
1 Que la Sindicatura Procuradora recibió oficio OM/0324/2023, de fecha 27 de enero del 2023,
emitido por la Oficialía Mayor, ambas dependencias del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja
California, referente a la solicitud de baja de 04 (cuatro) bienes de activo fijo por condonación,
pertenecientes al Departamento Operativo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal del
Ayuntamiento de Tijuana, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma
Técnica No. 36, "Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo"; adjuntando 01 listados para su
revisión, análisis y de ser procedente, se solicita sean firmados y devueltos a la Oficialía Mayor
para dar continuidad al trámite de baja de dichos bienes muebles, mismos que se describen a
• 04 formatos de trámite de baja por condonación
2 Que el día 24 de marzo del 2023, el Oficial Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana
recibió oficio SP-DC-XXIV-0820-2023, suscrito por el C. Ángel Jr. Hernández Talavera, Director
de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, mediante
el cual este Órgano de Control DA PARTE para continuar con el proceso de baja de los 04
(cuatro) bienes en comento, esto de conformidad con la Norma Técnica No. 36, "Baja de Bienes
Muebles de Activo Fijo", dando cumplimiento a lo estipulado a la Norma en comento, para lo
cual deberá remitir la evidencia documental, así mismo deberá remitir el movimiento contable
correspondiente donde se visualice el cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 9,
tercer párrafo de las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas
por el Conseio Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3 - Que el día 04 de abril del año 2023, el C. Miguel Angel Bujanda Ruiz, Secretario de Gobierno
Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio OM/1270/2023, suscrito por el C.
Marcelo de Jesús Machain Servín, Oficial Mayor, al que se anexa la documentación relativo a
la solicitud de baia definitiva de 04 (cuatro) bienes de activo fijo por condonacion ,
pertenecientes al Departamento Operativo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal,
haciendo referencia al oficio SP-DC-XXIV-0820-2023, citado en el párrafo anterior, mediante el
cual la Sindicatura Procuradora, señala que se puede continuar con el trámite respectivo
4 Que mediante oficio IN-CAB/1915/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H.
XXIV Ayuntamiento de Tijuana, C. Miguel Ángel Bujanda Ruíz, integro la documentación en
referencia bajo el expediente XXIV-282/2023, mismo que turno a la Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. 5 Que el día 14 de abril del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda.
y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio
y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de
ante distaman haia los siguientes considerandos
V tomando en consideración que:
PRIMERO - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California,
establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los



Certificación correspondiente al punto 5.7.- Dictamen XXIV-HDA-014/2023, relativo a la solicitud de baja de 04 (cuatro) bienes muebles de activo fijo, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos
que las legislaturas establezcan a su favor.
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de
Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de
Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos
aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.
TERCERO - Que conforme al artículo 6 de la Lev de Régimen Municipal para el Estado de
Baia California en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus tines, el
Avuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda
clase de hienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.
CLIARTO - Que con fundamento en los artículos 4, 12, 13 y 16 del Reglamento Interno de
Oficialía Mayor y 22-BIS del Reglamento de la Administración Publica Municipal del
Avuntamiento de Tijuana Baja California, se establecen las facultades de la Oficialia Mayor
para dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Técnica Administrativa No. 36
OUINTO - Que con fundamento en los artículos 8 y 12 de la Ley del Régimen Municipal del
Estado de Baia California, los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Administración Publica
del Avuntamiento de Tijuana. Baja California, el artículo 9 traccion IV de la Ley de
Responsabilidades Administrativas del Estado Baja California y los artículos 1, 2, 4, 6, 19 y 24
del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja
California se establecen las atribuciones de la Sindicatura Procuradora.
SEXTO - Que el artículo 5 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja
California establece que todas las dependencias de la Administración Pública Municipal
centralizada y desconcentradas estarán obligadas a llevar una rigurosa administración y control
de los bienes municipales a su cargo
SÉPTIMO - Que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Bienes y Servicios del
Municipio de Tijuana, Baja California, la Sindicatura Procuradora emite la Norma Tecnica No.
36 referente a la Baia de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana que tiene
como objeto de contar con instrumentos de control para mantener actualizado el padrón del
inventario
OCTAVO Que la Norma Técnica No. 36, Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo, emitida por
la Dirección de Normatividad de la Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento De Tijuana,
Baja California, contiene los pasos a seguir para el control en la baja de bienes muebles (activos
filos) propiedad del Avuntamiento de Tijuana, Baja California.
NOVENO Que el artículo 92 Fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del
Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal el dictaminar los inventarios de los bienes del dominio público y del
dominio privado de la Administración Pública Municipal, así como las bajas de los bienes
muebles
DÉCIMO Que después de una revisión a los formatos de trámite de baja y conforme a la
Norma Técnica Administrativa No. 36 referente a la "Baja de Bienes Muebles de Activo Filo del
Ayuntamiento de Tijuana, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitad que realiza
la Oficialía Mayor, referente a la baja definitiva por condonación de 04 (cuatro): bienes
muebles de Activo Fijo, pertenecientes a diversas Dependencias
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD siguientes
puntos de acuerdo
(cuatro) bienes muebles de Activo Fijo, por condonación, pertenecientes al Departamento
TENGLIOI DICHES HUCCHES AC MOUVO I IIO, POI CONGOTORIS, PORCEROSIONES C. DOPARTAMENTO



Certificación correspondiente al punto 5.7.- Dictamen XXIV-HDA-014/2023, relativo a la solicitud de baja de 04 (cuatro) bienes muebles de activo fijo, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de junio del año dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIBUANA

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ